



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**

# **Informe Anual sobre la Labor de los Servicios de Inspección General de Trabajo**

**2019**



## Informe Anual General sobre la Labor de los Servicios de Inspección General de Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión Social Año 2019

La Inspectora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala, en su calidad de autoridad central de inspección y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 y 21 del Convenio sobre la Inspección de Trabajo (núm. 81) y de los artículos 26 y 27 del Convenio sobre la Inspección de Trabajo (agrícola) (núm. 129); presenta su informe anual general sobre la labor de los servicios de inspección del trabajo que están bajo su control, por ello, aclara que no hace una diferencia sustantiva en cuanto a la legislación pertinente para el sector industrial y agrícola, en virtud que sus disposiciones son de aplicación general, no obstante, con algunas excepciones que se detallarán a continuación.

### 1. Legislación Pertinente a las Funciones del Servicios de la Inspección General de Trabajo, así como en la agricultura.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social publicó oficialmente el **Acuerdo Ministerial Número 260-2019**, el 23 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el “**Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo**”, que tiene por objeto “(...) establecer el procedimiento de admisión de casos que se relacionen al Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, de manera que se protejan los derechos de los adolescentes trabajadores, establecidos en el citado Convenio, así como asegurar el pleno desarrollo físico, mental y social de cada uno de ellos.” (Art. 1 del Acuerdo Ministerial 260-2019).

Asimismo, de conformidad con el artículo 2 del citado acuerdo ministerial, se establece que es de aplicación obligatoria para la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora –UPAT- y la Inspección General de Trabajo –IGT-. Para lo cual, la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora coordinará con la Inspección General de Trabajo lo relativo a la constancia de admisión al empleo para adolescentes dentro de los centros de trabajo, unificando esfuerzos para prevenir y proteger al adolescente trabajador con la finalidad de que no sean empleados en trabajos que puedan dañar la salud, la seguridad y la moralidad.

El Acuerdo Ministerial 260-2019 en su artículo 4 establece el siguiente procedimiento: “**a. Para los menores de 18 años de edad y mayores de 15 años de edad, la Inspección General de Trabajo a través de cada Delegación Departamental, registrará los datos del solicitante, y extenderá una constancia firmada y sellada por el Delegado Departamental en la que deberá hacer del conocimiento de las peores formas de trabajo infantil y el tipo de actividades al que les es prohibido prestar sus servicios. Posteriormente, la Inspección General de Trabajo dará acompañamiento a los solicitantes a efecto de que acudan a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ser orientados sobre sus derechos y obligaciones laborales en general.**



b. La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, al recibir al adolescente procederá a:

- i. Solicitar su certificado de nacimiento original o copia y la hoja de constancia que se le entrega en la Inspección General de Trabajo.
- ii. Se verificará los datos en ambos documentos.
- iii. Se brindará la orientación sobre sus derechos laborales como adolescente trabajador y se le entregará información sobre el tema.
- iv. Registrará los datos del adolescente en la base de datos de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora –UPAT-.
- v. Se sellará la hoja de constancia en el apartado asignado a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora –UPAT-.

c. En los demás departamentos de la República, donde se tenga representación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, la constancia deberá ir firmada por el Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo o quien sea designado a realizar los procedimientos anteriormente descritos”.

En virtud de ello, cabe señalar que con anterioridad la Inspección General de Trabajo otorgaba la constancia de edad mínima de admisión al empleo, únicamente en la Sede Central ubicada en la Ciudad de Guatemala, del Departamento Guatemala; sin embargo con la entrada en vigencia del referido Acuerdo Ministerial dicho servicio se extiende en las delegaciones departamentales a nivel nacional donde la IGT tiene presencia.

**Ver Anexo 1: Acuerdo Ministerial Número 260-2019; Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo.**

## 2. Personal del Servicio de Inspección de Trabajo y Personal del Servicio de Inspección de Trabajo en la Agricultura.

La Inspección General de Trabajo durante el año 2019 informa que contó con empleados públicos a nivel nacional desglosados de la siguiente manera:

**Recuadro No. 1**  
**Inspectores (as) de Trabajo, Delegados (as) y Jefes (as) Municipales**  
**Distribución por Género a Nivel Regional Área Sur Occidente**  
**Inspección General de Trabajo**  
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

No	Departamento	Inspectores (as) de Trabajo		Total Inspectores (as) de Trabajo	Delegados (as) IGT Nombrados		Total Delegados (as) IGT	Delegados (as) IGT Interinos		Total Delegados Interinos
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
1	Sololá	1	3	4	1	0	1	0	0	0
2	Quiché	4	5	9	0	1	1	0	0	0
3	Santa Rosa	3	0	3	0	1	1	0	0	0
4	Quetzaltenango	5	6	11	1	1	2	0	0	0



No	Departamento	Inspectores (as) de Trabajo		Total Inspectores (as) de Trabajo	Delegados (as) IGT Nombrados		Total Delegados (as) IGT	Delegados (as) IGT Interinos		Total Delegados Interinos
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
5	San Marcos	7	4	11	1	0	1	0	0	0
6	Huehuetenango	3	2	5	1	0	1	0	0	0
7	Totonicapán	2	1	3	1	0	1	0	0	0
8	Retalhuleu	3	2	5	0	1	1	0	0	0
9	Escuintla	8	2	10	0	1	1	0	0	0
10	Jutiapa	1	3	4	0	0	0	0	1	1
11	Suchitepéquez	10	1	11	1	0	1	0	0	0
<b>Total Sur Occidente</b>		<b>47</b>	<b>29</b>	<b>76</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

**Recuadro No. 2**  
**Inspectores (as) de Trabajo, Delegados (as) y Jefes (as) Municipales**  
**Distribución por Género a Nivel Regional Área Nor Oriente**  
**Inspección General de Trabajo**  
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

No.	Departamento	Inspectores (as) de Trabajo		Total Inspectores (as) de Trabajo	Delegados (as) IGT Nombrados		Total Delegados (as) IGT
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
1	Alta Verapaz	3	2	5	0	1	1
2	Izabal	3	5	8	1	0	1
3	Zacapa	8	1	9	1	0	1
4	Jalapa	2	2	4	0	1	1
5	Chimaltenango	3	2	5	1	0	1
6	Chiquimula	1	3	4	0	1	1
7	Sacatepéquez	2	6	8	0	1	1
8	El Progreso	3	1	4	1	0	1
9	Baja Verapaz	1	2	3	1	0	1
10	Peten	2	3	5	1	0	1
<b>Total Nor Oriente</b>		<b>28</b>	<b>27</b>	<b>55</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.



**Recuadro No. 3**  
**Inspectores (as) de Trabajo, Delegados (as) y Jefes (as) Municipales**  
**Distribución por Género a Nivel Departamento de Guatemala**  
**Inspección General de Trabajo**  
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

No	Departamento	Inspectores (as) de Trabajo		Total Inspectores (as) de Trabajo	Delegados (as) IGT Nombrados		Total Delegados (as) IGT
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
1	Guatemala	43	29	72	1	0	1

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

Por lo tanto, durante el año 2019, a nivel nacional se registran 226 personas asignadas a la labor desarrollada por la Inspección General del Trabajo, de las cuales 131 fueron hombres y 95 mujeres. En virtud de ello, la Inspección General de Trabajo comunica que su cuerpo de inspectores de trabajo cubre de igual manera al sector agrícola.

**Recuadro No. 4**  
**Personal Asignado a la Inspección General de Trabajo**  
**-Distribución por Región y Género a Nivel Nacional-**  
**Inspección General de Trabajo**  
**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Departamento	Inspectores (as) de Trabajo		Total Inspectores (as) de Trabajo	Delegados (as) IGT Nombrados		Total Delegados (as) IGT	Delegados (as) IGT Interinos		Total Delegados (as) Interinos
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Sur Occidente	47	29	76	6	5	11	0	1	1
Nor Oriente	28	27	55	6	4	10	0	0	0
Guatemala	43	29	72	1	0	1	0	0	0
<b>Total Nacional</b>	<b>118</b>	<b>85</b>	<b>203</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total General</b>	<b>226</b>								

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

En virtud de lo anterior, la Inspección General de Trabajo comunica que su cuerpo de inspectores de trabajo cubre de igual manera al sector agrícola.

**2.1 Capacitaciones a Inspectores Generales de Trabajo y Personal Administrativo**

La Inspección General de Trabajo comunica que durante el año 2019 se realizaron 14 capacitaciones, de la siguiente manera:



**Recuadro No. 5**  
**Capacitaciones a Inspectores Generales de Trabajo y Personal Administrativo**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

No.	Actividades desarrolladas de formación y capacitación hacia inspectores de trabajo	Fecha	Lugar
1	Taller de Planificación Estratégica para el Cumplimiento de Inspecciones de Trabajo.	13 y 14 de febrero de 2019.	Ciudad de Guatemala.
2	Conocer aspectos generales de las resoluciones de sanciones administrativas, recurso de revocatoria, juicio ejecutivo, proceso contencioso administrativo de trabajo y previsión social, obligaciones de los delegados y temas propios del trabajo diario.	29 de marzo de 2019.	Ciudad de Guatemala.
3	Curso de Salud y Seguridad Ocupacional para Inspectores de Trabajo y Técnicos de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	6 y 28 de mayo, 4, 11 y 25 de junio, 4, 9 y 30 de julio, 1, 6 y 20 de agosto.	Ciudad de Guatemala, Zacapa y Quetzaltenango.
4	Fortalecimiento a los Delegados Departamentales e Inspectores de Trabajo de todo el país sobre Derechos Humanos y Laborales de las Poblaciones en condición de vulnerabilidad” (Mujeres, migrantes, indígenas y población sexualmente diversa).	22 y 23 de agosto de 2019.	Ciudad de Guatemala.
5	Planificación estratégica de cumplimiento.	23, 27 y 28 de agosto de 2019.	Ciudad de Guatemala.
6	Unificación de Criterios en Temas de Inspección General de Trabajo, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-	3, 5, 11 y 12 de septiembre de 2019 y 25 y 26 de noviembre de 2019.	Ciudad de Guatemala, Zacapa y Quetzaltenango.
7	Curso de Salud y Seguridad Ocupacional para Inspectores de Trabajo y Técnicos de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	17 al 20 de septiembre 2019; 01, 02, 22, 23, 28 y 29 de octubre de 2019.	Ciudad de Guatemala.
8	Convocatoria al taller sobre técnicas de mediación de casos colectivos (énfasis en casos colectivos y mesas de diálogo) y cómo capacitar eficazmente.	Del 7 al 11 de octubre de 2019. Del 14 al 17 de octubre.	Ciudad de Guatemala. Quetzaltenango
9	Estándares Internacionales de Derechos Humanos Y Laborales: Trata de Personas con fines de Explotación Laboral y Otras formas Contemporáneas de Esclavitud con enfoque en el Trabajo Agrícola.	24 y 25 de octubre de 2019.	Santa Cruz Río Hondo, Zacapa.
10	Estándares Internacionales de Derechos Humanos y Laborales: Trata de Personas con fines de Explotación Laboral y Otras formas Contemporáneas de Esclavitud con enfoque en el Trabajo Agrícola.	5 y 6 de noviembre de 2019.	Hotel Bella Luna, Quetzaltenango.
11	Estándares Internacionales de Derechos Humanos y Laborales: Trata de Personas con fines de Explotación Laboral y Otras formas Contemporáneas de Esclavitud con enfoque en el Trabajo Agrícola.	19 y 20 de noviembre de 2019.	Hotel Casona del Lago, Petén.
12	Implementación de la Delegación Modelo “Revisión de Procesos de la Inspección General de Trabajo en las Delegaciones Departamentales”.	27 y 28 de noviembre de 2019.	Ciudad de Guatemala.
<b>Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.</b>			



De la misma manera, la Unidad de Asuntos Internacionales del Trabajo comunica que en el mes de marzo 2019 se realizó el: “Taller sobre Normas Internacionales del Trabajo”, en el que participaron jueces, fiscales, inspectores y personal de la Unidad de Protección al Adolescente Trabajador, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID-.

Asimismo, en agosto del año 2019 se realizó en la Ciudad de Antigua Guatemala con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo una actividad en la que se impartieron las “Normas Internacionales del Trabajo”, con jueces penales y laborales, fiscales, inspectores de trabajo y miembros de la Corte de Constitucionalidad.

### 3. Estadísticas de los establecimientos sujetos a inspección y número de trabajadores empleados en dichos establecimientos.

La Inspección General de Trabajo no registra puntualmente los establecimientos sujetos a inspección, sino efectúa inspecciones derivadas de las denuncias presentadas por trabajadores, o de oficio, mediante los distintos operativos calendarizados, focalizados y regionalizados a las distintas actividades económicas del país. En ese sentido, la Inspección General de Trabajo informa que los establecimientos sujetos a inspección laboral corresponden a todos aquellos lugares en donde se realiza alguna actividad laboral y en la cual se ha identificado el establecimiento de una relación de trabajo, de conformidad con los elementos definidos en la relación de trabajo de acuerdo al artículo 19 del Código de Trabajo.

### 4. Estadísticas de las visitas de inspección.

Durante el año 2019 se realizaron operativos calendarizados, focalizados y regionalizados a los distintos sectores económicos del país de acuerdo a lo siguiente:

**Recuadro No. 6**  
**Resumen Planes Operativos Industria**  
**Convenio 81 sobre la Inspección del Trabajo (Industria)**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Mes	Plan Operativo	Visitas	Trabajadores						
			Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 14 a 17 años)		Niños (hasta 13 años)	
				M	F	M	F	M	F
Febrero	Verificar el Pago de los Salarios Mínimos 2019 y el restante 50% de Aguinaldo 2018	2,162	32,842	18,822	14,017	3	0	0	0
Abril	Peores formas de trabajo infantil	1,529	4,117	3,010	1,106	0	1	0	0
Mayo	Empresas 29-89	231	37,002	20,648	16,354	0	0	0	0
Junio	Peores formas de trabajo infantil en Ciudad de Guatemala	12	8	0	1	3	4	0	0



Mes	Plan Operativo	Visitas	Trabajadores						
			Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 14 a 17 años)		Niños (hasta 13 años)	
				M	F	M	F	M	F
Junio	Sufragio - Ciudad de Guatemala	10	240	75	165	0	0	0	0
Julio	Verificar el pago de la Bonificación Anual para el Sector Privado y Público	2,734	50,102	32,507	17,567	27	1	0	0
Agosto	Centros Educativos	432	6,703	2,930	3,773	0	0	0	0
Septiembre	Transporte pesado	90	131	125	6	0	0	0	0
Octubre	Trabajo Forzoso	728	2,272	1,623	645	1	3	0	0
Diciembre	Plan Operativo Pólvara	497	482	269	213	0	0	0	0
Diciembre	Verificar el Pago 50% de Aguinaldo 2019	1,768	37,987	21,981	15,983	13	1	9	0
<b>Total</b>		<b>10,193</b>	<b>171,886</b>	<b>101,990</b>	<b>69,830</b>	<b>47</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

**Recuadro No. 7**  
**Resumen Planes Operativos; Aspectos Verificados**  
**Convenio 81 sobre la Inspección del Trabajo (Industria)**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Mes	Plan Operativo	Visitas	Aspectos Verificados											
			Salario Mínimo	Aguinaldo	Verificar Inscripción en el IGSS	Trabajo Infantil	Jornada de Trabajo	Bono 14	del Empleado r/Nomina	Trabajado	Documentación	Obrero	Metodología	de Higiene y Seguridad
Febrero	Verificar el Pago de los Salarios Mínimos 2019 y el restante 50% de Aguinaldo 2018	2,162	✓	✓										
Abril	Peores formas de trabajo infantil	1,529				✓								
Mayo	Empresas 29-89	231	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Junio	Peores formas de trabajo infantil en Ciudad de Guatemala	12				✓								
Junio	Sufragio - Ciudad de Guatemala	10												
Julio	Verificar el pago de la Bonificación Anual para el Sector Privado y Público	2,734						✓						
Agosto	Centros Educativos	432	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Septiembre	Transporte pesado	90	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Octubre	Trabajo Forzoso	728	✓			✓	✓				✓			
Diciembre	Plan Operativo Pólvara	497				✓							✓	
Diciembre	Verificar el Pago 50% de Aguinaldo 2019	1,768		✓										
<b>Total</b>			<b>10,193</b>											

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.



De lo anterior, la Inspección General de Trabajo presenta los siguientes resultados en materia agrícola realizados durante el año 2019:

**Recuadro No. 8**  
**Resumen Planes Operativos en Agricultura**  
**Convenio 129 sobre la Inspección del Trabajo Agricultura**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Mes	Plan Operativo	Visitas	Trabajadores						
			Total	Adultos (Mayor de 18 años)		Adolescentes (De 14 a 17 años)		Niños (Hasta 13 años)	
				M	F	M	F	M	F
Febrero	Verificar el Pago de los Salarios Mínimos 2019 y el restante 50% de Aguinaldo 2018	74	2,251	1,511	740	0	0	0	0
Marzo	Plan operativo sector Agro	281	21,061	18,640	2,419	2	0	0	0
Abril	Peores formas de trabajo infantil	17	117	115	2	0	0	0	0
Mayo	Empresas 29-89	53	6,752	6,114	638	0	0	0	0
Julio	Verificar el pago de la Bonificación Anual para el Sector Privado y Público	73	10,345	8,984	1,361	0	0	0	0
Octubre	Trabajo Forzoso	4	35	19	16	0	0	0	0
Diciembre	Verificar el Pago 50% de Aguinaldo 2019	78	9,361	8,200	1,161	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>580</b>	<b>49,922</b>	<b>43,583</b>	<b>6,337</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

**Recuadro No. 9**  
**Resumen Planes Operativos; Aspectos Verificados**  
**Convenio 129 sobre la Inspección del Trabajo Agricultura**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Mes	Plan Operativo	Visitas	Aspectos Verificados								
			Salario Mínimo	Aguinaldo	Verificar Inscripción al IGSS	Trabajo Infantil	Jornada de Trabajo	Bono 14	Informe del Empleador/Nomina Trabajadores	Documentación Obrero Patronal	Medidas de Higiene y Seguridad
Febrero	Verificar el Pago de los Salarios Mínimos 2019 y el restante 50% de Aguinaldo 2018	74	✓	✓							
Marzo	Plan operativo sector Agro	281	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Abril	Peores formas de trabajo infantil	17				✓					
Mayo	Empresas 29-89	53	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Julio	Verificar el pago de la Bonificación Anual para el Sector Privado y Público	73						✓			
Octubre	Trabajo Forzoso	4	✓			✓	✓			✓	
Diciembre	Verificar el Pago 50% de Aguinaldo 2019	78		✓							
<b>Total</b>		<b>580</b>									

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.



## 5. Estadísticas de las infracciones cometidas y de las sanciones impuestas.

La Inspección General de Trabajo en relación a las estadísticas solicitadas, a continuación se presenta la siguiente información:

- Casos diligenciados a nivel nacional, por Delegación Departamental:

**Recuadro No. 10**  
**Cantidad de Casos por delegación**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Delegación	Total	Casos Visitaduría	Casos en sede administrativa
Alta Verapaz	891	433	458
Baja Verapaz	273	162	111
Chimaltenango	1,085	678	407
Chiquimula	786	435	351
El Progreso	855	415	440
Escuintla	2,342	1,203	1,139
Guatemala	13,826	6,740	7,086
Huehuetenango	761	402	359
Izabal	1,290	632	658
Jalapa	594	394	200
Jutiapa	962	428	534
Peten	385	211	174
Quetzaltenango	1,679	786	893
Quiche	1,270	1,029	241
Retalhuleu	1,175	543	632
Sacatepéquez	940	638	302
San Marcos	1,008	691	317
Santa Rosa	839	397	442
Sololá	489	352	137
Suchitepéquez	1,534	926	608
Totonicapán	306	203	103
Zacapa	1,149	728	421
<b>Totales</b>	<b>34,439</b>	<b>18,426</b>	<b>16,013</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.



- Casos diligenciados a nivel nacional, por Delegación Departamental conforme el Convenio 81 sobre inspección de trabajo y Convenio 129 sobre inspección del trabajo en agricultura:

**Recuadro No. 11**  
**Cantidad de Casos por delegación conforme el Convenio Número 81 de la OIT**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Delegación	Total	Casos Visitaduría	Casos en sede administrativa
Alta Verapaz	842	425	417
Baja Verapaz	239	139	100
Chimaltenango	971	618	353
Chiquimula	752	410	342
El Progreso	843	414	429
Escuintla	2,207	1,139	1,068
Guatemala	13,819	6,739	7,080
Huehuetenango	744	387	357
Izabal	1,155	576	579
Jalapa	550	372	178
Jutiapa	931	405	526
Peten	365	208	157
Quetzaltenango	1,570	716	854
Quiché	1,263	1,024	239
Retalhuleu	1,106	486	620
Sacatepéquez	885	608	277
San Marcos	925	635	290
Santa Rosa	734	372	362
Sololá	489	352	137
Suchitepéquez	1,326	779	547
Totonicapán	305	203	102
Zacapa	1,108	712	396
<b>TOTALES</b>	<b>33,129</b>	<b>17,719</b>	<b>15,410</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.



**Recuadro No. 12**

**Cantidad de Casos por delegación conforme el Convenio Número 129 de la OIT  
Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Año 2019**

Delegación	Total	Casos Visitaduría	Casos en sede administrativa
Alta Verapaz	49	8	41
Baja Verapaz	34	23	11
Chimaltenango	114	60	54
Chiquimula	34	25	9
El Progreso	12	1	11
Escuintla	135	64	71
Guatemala	7	1	6
Huehuetenango	17	15	2
Izabal	135	56	79
Jalapa	44	22	22
Jutiapa	31	23	8
Peten	20	3	17
Quetzaltenango	109	70	39
Quiche	7	5	2
Retalhuleu	69	57	12
Sacatepéquez	55	30	25
San Marcos	83	56	27
Santa Rosa	105	25	80
Sololá	0	0	0
Suchitepéquez	208	147	61
Totonicapán	1	0	1
Zacapa	41	16	25
<b>Totales</b>	<b>1,310</b>	<b>707</b>	<b>603</b>

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019.

De la misma manera, en cuanto a las sanciones notificadas, pagas y los montos recaudados por delegación departamental durante el año 2019 se presenta la siguiente información:

**Recuadro No. 13**

**Sanciones Notificadas y Monto Recaudado  
Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Año 2019**

Departamento	Sanciones Notificadas	Monto Recaudado de las Sanciones Notificadas
Alta Verapaz	4	Q51,311.75
Baja Verapaz	4	Q52,105.03
Chimaltenango	42	Q376,438.09
Chiquimula	5	Q46,620.29
El Progreso	1	Q26,432.10
Escuintla	2	Q29,075.30
Guatemala	108	Q1,641,674.19
Huehuetenango	3	Q23,788.90
Izabal	5	Q57,275.24



Departamento	Sanciones Notificadas	Monto Recaudado de las Sanciones Notificadas
Jalapa	3	Q43,877.92
Jutiapa	22	Q211,638.01
Peten	1	Q13,711.85
Quetzaltenango	37	Q173,825.83
Quiché	22	Q88,352.91
Retalhuleu	1	Q13,711.85
Sacatepéquez	102	Q624,778.04
San Marcos	5	Q74,043.99
Santa Rosa	15	Q67,369.33
Sololá	8	Q57,242.90
Suchitepéquez	9	Q50,733.73
Totonicapán	21	Q105,283.73
Zacapa	17	Q142,360.04
Coatepeque	1	Q2,742.37
*Sin clasificar	15	Q116,625.81
<b>Total general</b>	<b>453</b>	<b>Q4,091,019.20</b>

Observaciones: La categoría “sin clasificar” se refiere a las sanciones pagadas cuya resolución ha sido posible identificar a la delegación que pertenecen.

Fuente: Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2019

Es oportuno indicar, que la Inspección General de Trabajo actualmente se encuentra en el proceso de creación e implementación de un sistema digitalizado para llevar el control a nivel nacional de las sanciones impuestas, a fin de contar con información desglosada sobre:

- Los tipos de sanción,
- Los motivos que originaron la sanción,
- Los montos por cada infracción o falta laboral,
- Cuáles de las sanciones corresponden a reducción de la sanción,
- Los juicios ejecutivos que nacen del incumplimiento de pago de las mismas sanciones o de aquellos en los cuales los recursos han sido rechazados, y
- El derecho de los infractores a la ley laboral de emplazar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Juicio Contencioso Administrativo de falta laboral y de previsión social.

En virtud de ello, la Inspección General de Trabajo mantiene firme el compromiso para desarrollar e implementar este tipo de controles a fin de brindar una mejor respuesta a lo que actualmente se le solicita, para lo cual, se mantendrá informado al público en general, al sector empleador y trabajador, así como a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones –CEACR- de la Organización Internacional del Trabajo sobre los avances que se tengan en el mismo.

## 6. Estadísticas de los accidentes de trabajo.

La Inspección General de Trabajo, en el año 2019 ha registrado a través de denuncias presentadas, los siguientes accidentes de trabajo:



**Recuadro No. 14**  
**Accidentes de Trabajo de acuerdo al Convenio 81**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Delegación	Cantidad de casos atendidos
Chimaltenango	1
Escuintla	18
Guatemala	48
Puerto Barrios	1
Sacatepéquez	3
Zacapa	3
Total	74
Fuente: Inspección General de Trabajo; 2019.	

De la misma manera, la Inspección General de Trabajo, en el año 2019 ha registrado a través de denuncias presentadas, los siguientes accidentes de trabajo en el sector agrícola:

**Recuadro No. 15**  
**Accidentes de Trabajo de acuerdo al Convenio 129**  
**Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social**  
**Año 2019**

Delegación	Trámite	Cantidad de casos atendidos
Escuintla	1	1
Zacapa	1	1
Total	2	2
Fuente: Inspección General de Trabajo; 2019.		

## 7. Estadísticas de las enfermedades profesionales.

Esta Inspección de Trabajo no cuenta con estadísticas que registren enfermedades profesionales.



## **ANEXO 1:**

# **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 260-2019; PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT-, CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO**



## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase emitir el siguiente: "Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo".

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 260-2019

Guatemala, 21 de junio de 2019

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece: *El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física, o que pongan en peligro su formación moral.*

#### CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por el Estado de la República de Guatemala, el cual se pretende la abolición efectiva del trabajo de niños, niñas y adolescentes trabajadores y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado, normas citadas y para lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 2, 4, 51, 101, 102 I), de la Constitución Política de República de Guatemala; 27 literal a) y m), y 40 c) de la Ley de Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala;

#### ACUERDA

Emitir el siguiente:

**"Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo".**

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer el procedimiento de admisión de casos que se relacionen al Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre la Edad Mínima de admisión al empleo, de manera que se protejan los derechos de los adolescentes trabajadores, establecidos en el citado Convenio, así como asegurar el pleno desarrollo físico, mental y social de cada uno de ellos.

**Artículo 2. Aplicación.** El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación obligatoria para la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora y la Inspección General de Trabajo.

**Artículo 3. Coordinación Interna.** La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, coordinará con la Inspección General de Trabajo, lo relativo a la constancia de admisión al empleo, para adolescentes dentro de los centros de trabajo, unificando esfuerzos para prevenir y proteger al adolescente trabajador para que no sean empleados en trabajos que puedan dañar la salud, la seguridad y la moralidad.

**Artículo 4. Procedimiento.** En aplicación al Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la edad mínima de admisión al empleo, se establece el siguiente procedimiento.

- a. Para los menores de 18 años de edad y mayores de 15 años de edad, la Inspección General de Trabajo, a través de cada Delegación Departamental, registrará los datos del solicitante, y extenderá una constancia firmada y sellada por el Delegado Departamental en la que deberá hacer del conocimiento de las peores formas de trabajo infantil y el tipo de actividades al que les es prohibido prestar sus servicios. Posteriormente la Inspección General de Trabajo dará acompañamiento a los solicitantes a efecto de que acudan a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ser orientados sobre sus derechos y obligaciones laborales en general.
- b. La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, al recibir al adolescente procederá a:
  1. Solicitar su certificado de nacimiento original o copia y la hoja de constancia que se le entrega en la Inspección General de Trabajo.
  2. Se verificará los datos en ambos documentos.
  3. Se brindará la orientación sobre sus derechos laborales como adolescente trabajador y se le entregará información sobre el tema.
  4. Registrará los datos del adolescente en la base de datos de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora -UPAT-.
  5. Se sellará la hoja de constancia en el apartado asignado a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora -UPAT-.
- c. En los demás departamentos de la República, donde no se tenga representación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, la constancia deberá ir firmada por el Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo o quien sea designado a realizar los procedimientos anteriormente descritos.

**Artículo 5. Operativos.** La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora deberá coordinar con la Inspección General de Trabajo, visitas periódicas a diferentes sectores, donde exista la posibilidad de que niños y niñas se encuentren en situación de trabajo infantil y sus peores formas o donde adolescentes trabajadores estén desempeñando funciones que sean consideradas dentro de las peores formas de trabajo infantil y que puedan dañar la salud, la seguridad y la moralidad de estas personas. De igual manera coordinarán cuando existan denuncias o inspecciones específicas, para realizar acciones conjuntas con el mismo fin.

**Artículo 6. Coordinación entre instituciones.** La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora y/o la Inspección General de Trabajo, cuando tengan conocimiento que en algún centro de trabajo laboren niños, niñas o adolescentes, o que existan indicios para considerar que pudieran existir ilícitos que corresponde a una investigación penal, por cualquiera de las modalidades de trata de personas o algo similar, deberá coordinar con las instituciones que se considere pertinente, para realizar inspecciones conjuntas con el objeto de la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas, el trabajo forzoso y las modalidades de trata de personas.

Si existieren indicios de trata de personas, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo Único de procedimientos del sistema de inspección del Trabajo.

#### Artículo 7. Vigencia.

El presente Acuerdo empezará a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

PUBLÍQUESE,



*Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



*Beatriz Salvador Ajcuc*  
Beatriz Salvador Ajcuc  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social





GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**